



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2026-OXI-MDO/CP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR PATAPATAYOC LADERA DE CENTRO POBLADO PINAGUA ALTA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2698753.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yhoséva Migueros Huaman Cusihaman
ESPECIALISTA DE OP-MI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilton Valverde Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. 21761



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen d. J. Rosario Elias Mora
CIP. N° 170153
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (M)





SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado,
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230) y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias (en adelante TUO de la LPAG).
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 11-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Acuerdo de Concejo N°061-2025-CM-MDO-Q/C de fecha 07 de agosto del 2025 a través del cual se aprueba el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR PATAPATAYOC LADERA DE CENTRO POBLADO PINAGUA ALTA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2698753.
- Mediante Resolución de Alcaldía N°121-2025-A-MDO-Q/C, de fecha 11 de agosto del 2025 la Entidad Pública, designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora o consorcio que será responsable de la supervisión de la ejecución y liquidación del proyecto.
- Mediante informe Previo N° 0000007-2026-CG/GRCU de fecha 05/02/2026 se emitió el informe Previo de la Contraloría General de la República.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de las normas mencionadas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

RUC N° : 20201000361

Domicilio legal : Plaza de Armas N° 100 – Oropesa – Quispicanchis – Cusco

Teléfono: : 997893275

Correo electrónico : Municipiodeoropesa@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO

Econ. Yhoselyn Alvarado Huamani
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Vivian Valdez Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Guzmán del Rosario Flores Mora
CAP N° 170153
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)



1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución y Liquidación del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR PATAPATAYOC LADERA DE CENTRO POBLADO PINAGUA ALTA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2698753.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI, CUSCO
Econ. Yhoselyn Milagro Huarcán Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de **S/. 109,976.09 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 09/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto según FORMATO N° 07-A, fecha de viabilidad 25/06/2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹	
	Inferior	Superior
S/. 109,976.09 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 09/100 NUEVOS SOLES) INCLUYE IGV.	S/. 98,978.48 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 48/100 NUEVOS SOLES)	S/. 120,973.70 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100 NUEVOS SOLES)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI, CUSCO
ALCALDE
Ing. Hilda María Huayvillano
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 1.12.2 de las Bases.

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en **EL PLAZO DE 240 DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación; el cual debe ser como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto. El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI, CUSCO
Ing. Hilda María Huayvillano
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)

¹ Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas, aplicable a las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación del servicio.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en los Anexos C, D, E y F.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 soles) POR EL COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES en la caja central de la Entidad sito en Plaza de Armas N°100, Distrito de Oropesa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yhoselyp Almagros Hugumar Cusiñaman
ESPECIALISTA DE OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Ysabel Valencia Hucuyllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Erazo Mota
CIP N° 170.153
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)





SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto de inversión referencial para la contratación de la Entidad Privada Supervisora no supere el ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN. La publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato N° 1 de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yipacayn Milagros Herrera Cusihaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilbert Yajaira Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen de la Cruz Eiras Mora
CH. N° 12053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto / IOARR / actividad o su mantenimiento y/u operación, ni con el Ejecutor del Proyecto presentado por la Empresa Privada, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto / IOARR / actividad.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por la Entidad Pública, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente en el registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yroseth Milagros-Hidaman Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL
ALFONSO VILLALBA
ALFONSO VILLALBA
ALFONSO VILLALBA

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto / IOARR / Actividad, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
 - b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
 - c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Cuando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
ALFONSO VILLALBA
ALFONSO VILLALBA
ALFONSO VILLALBA

IMPORTANTE:



Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

El plazo para la absolución simultánea de consultas y observaciones por parte del Comité Especial, no puede exceder de cuatro (4) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para presentar expresiones de interés.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISEVICANCHA / CUSCO
Econ. Yosselyn Miguérez Huaman Cushtucaman
ESPECIALISTA DE OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilmar Viza Pacheco
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 24.250



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Germán del Rosario Llanos Mota
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIBERACIÓN DE OBRAS (S)





1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución simultánea de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN.

Una vez integradas las Bases, el Comité Especial no puede efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. Excepcionalmente, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa(s) participante(s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHA - CUSCO
Econ. Yhoselyn Milagros Juigapón Cusiñaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
T. Wilita Mercedes Huayhuacho
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 27758

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el Formato N° 2 de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carolina Rosario Elices Mata
CIP 017 1700053
ESPECIALISTA EN INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE OBRAS (M)



días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio o del equipo profesional presentado por otro postor.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANZAY, CUSCO
Econ. Yrioseylin Miragros Huaman Cusiuraman
ESPECIALISTA DE OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GRUPO DE DESARROLLO URBANO
Alm. Yrioseylin Miragros Huaman Cusiuraman
ESPECIALISTA DE OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (e)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICANCHI - CUSCO
 Econ. Yhosely Milagros Huaitan Custruaman
 ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ing. Wilfrido Valencia Huayllino
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CRP 71759

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
 CUPT 117033
 ESPECIALISTA EN DESARROLLO URBANO Y RURAL



1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

- Propuesta Técnica : 100 puntos
- Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el Anexo B de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI, CUSCO

Econ. Yhoseyn Mujigra Hilaman Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI, CUSCO

Ing. Willich Valenzuela Huayllana
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RÚBRICA
DOSP 21759

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI, CUSCO

Ing. Germán J. Rosario Eche Mora
DOSP 170055
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (E)



La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICANCHA - CUSCO
 Econ. Yvonne Milagros Huaman Cusihaman
 ESPECIALISTA DE OPMI

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

En el caso de Entidades Públicas de Gobierno Nacional, se deberá incluir el siguiente párrafo:

"Asimismo, de aprobarse el incremento del valor referencial ofertado, este debe contar con la capacidad presupuestal correspondiente."

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Av. Wilkan Valencia Hicaylliro
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP. 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ing. Carolina del Rosario Vargas Mota
 CAP. 21758
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (A)



En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición.

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yosephy Huamani Huamani
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Mg. Wilfredo Huamani Huamani
JEFE DE DEPARTAMENTO URBANISMO Y RURAL

ESTADO DE OROPESA
COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN DE OROPESA (ECSO)



CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, por esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.

2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO



Ecón. Yosefín Millagro Huanan Cusihtuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arce, William Valencia Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21708



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Car. ...
ESPECIALISTA EN OPMI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIPUKANCHI, CUSCO



Econ. Yvoryn Magaña-Huamán Custhuanan
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

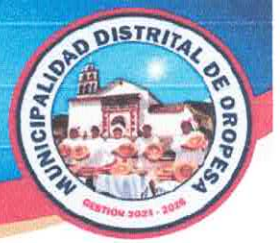


Ing. Valeriano Huayllano
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DNP 21752

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Ing. Gerardo del Rosario Elias Mora
CPN° 170-153
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS (e)



CAPÍTULO III: DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad.

Asimismo, en el supuesto que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato, la Entidad Privada Supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO



Econ. Yhoselyn Vargas Huapán Cushtumán
ESPECIALISTA DE OPNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Arq. Valencina Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO



Econ. Yhoselyn Vargas Huapán Cushtumán
ESPECIALISTA DE OPNI



- participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
 - Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un Consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en las Bases, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social todos los integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por la Entidad Pública, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS.*
- *La Entidad Privada Supervisora adjudicataria deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.*
- *Al momento de la suscripción del contrato de supervisión, el postor ganador no debe estar inhabilitado para contratar con el estado, o ninguno de sus integrantes en caso de Consorcio.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHIL, CUSCO
Econ. *Miguel Ángel Custumán*
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. *María Inés Huamani*
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y NOTARIAL
CAP. 21728

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Proyecto / IOARR / Actividad, para ello el funcionario competente otorgará la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto / IOARR / actividad, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión. Así mismo el plazo de contratación de la Supervisión debe estar vinculado al del Convenio de Inversión.

Las condiciones para el inicio de la supervisión de la ejecución del Proyecto / IOARR/ Actividad son las siguientes:

- El perfeccionamiento y suscripción del contrato de supervisión.
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Estudio Definitivo aprobado bajo resolución por parte de la Entidad Pública.
- Entrega de Terreno para la Ejecución del Proyecto por parte de la Entidad Pública.
- Presentación del documento de Trabajo donde detalle las actividades a efectuar durante la supervisión de ejecución de obra, desde el inicio hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, incluyendo a los profesionales de su equipo y los equipos, en concordancia con su propuesta técnica.

La Entidad Pública comunicará a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución al proyecto / IOARR / actividad.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. *Carolina del Rosario Llanos Mora*
CAP. 170153
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (B)



contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el numeral 72 y 78 del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

En caso de que la entidad privada supervisora ganadora de la buena pro, sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato de ser el caso.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública.

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- a) Cuando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yhoselyn Huérfanos Huáman Cushtuaman
ESPECIALISTA DE OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilfredo Méndez Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21758



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Elias Mata
CIP N° 176053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)





con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se rige el financiamiento y la supervisión del Proyecto / IOARR / Actividad se establecen conforme al formato de Contrato de Supervisión, aprobado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yhosefín Milagros-Huarman Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OROPESA
OFICINA DE SELECCIÓN PÚBLICA
Atty. Wilian Valencia Huayllima
JEFE DE RESOLUCIÓN URBANO Y RURAL
Lsp. 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OROPESA
Ing. Carmen del ROSARIO EIRAS MORA
C/O N° 170033
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)



ANEXOS

**ANEXO A:
DEFINICIONES**

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección. Aparece en el Anexo B de las presentes Bases.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.

Contrato de Supervisión: Contrato suscrito entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor del Proyecto: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto / IOARR / Actividad acogido a los dispuesto en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también puede ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del expediente técnico y/o la ejecución del Proyecto / IOARR, así como las actividades operación y mantenimiento, de corresponder.

Entidad Pública: Corresponde al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yhoselva Miraflores Alvarado Cusiñuaman
ESPECIALISTA DE OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilidín Valerita Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21759



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Asario Elias Mora
CIP N° 171933
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS (e)





potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.

Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.

Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.

IOARR de emergencia: Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.

Invierte.pe: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

Monto de Inversión: Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las Inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.

Monto Referencial del Convenio de Inversión: Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de pre inversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

Monto Total del Convenio de Inversión: Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de pre inversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión / IOARR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yohesvany Vargas Huarran Cushtumani
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Germán Elías Mora
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP-116-1710037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Germán Elías Mora
CIP-116-1710037
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE OBRAS (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yhosé Luis Villegas Huamán Cushtuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Wilmar Valencia Huaraytiro
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21.158

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Gerardo del Rosario Elias Mora
CIP N° 176183
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (e)



ANEXO B: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	09/03/2026
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 10/03/2026 Hasta 18/03/2026
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 10/03/2026 Hasta 18/03/2026 En mesa de partes o la que haga de sus veces de la entidad, sito en Plaza de Armas N°100, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:30 am a 12:30 pm horas y 14:00pm a 16:00 pm.
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 19/03/2026 Hasta 24/03/2026
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	25/03/2026
Presentación de Propuestas (5)	03/04/2026 En salón consistorial de la municipalidad Distrital de Oropesa de la plaza de Armas N°100 A LAS 10:00am.
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 06/04/2026 Hasta 09/04/2026
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	15/04/2026

- (1) El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la municipalidad Distrital de Oropesa, sito en Plaza de Armas N°100, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 08:30 am a 12:30 pm horas y 14:00pm a 16:00 pm.
En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) Máximo a los seis (6) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada, de manera física, en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Oropesa ubicada en la Plaza de Armas del Distrito de Oropesa – Quispicanchis - Cusco, en el siguiente horario de 08:30 am a 12:30 pm horas y 14:00pm a 16:00 pm.

La presentación de propuestas se realizará, de manera física, en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Oropesa – Quispicanchis - Cusco a las 10:00 horas.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHIS - CUSCO

Ing. Yhoselym Villegas Huarman Cusiñaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHIS - CUSCO

Ing. GERMÁN ALVARO GARCÍA ALONSO
ESPECIALISTA DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y OPMI

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

IMPORTANTE:

- La evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto /IOARR / actividad a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación de la Buena Pro.
- Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no puede ser menor a ocho horas.
- Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO



Econ. Yhoselyn Yllargos Huanani Cusiñaman
ESPECIALISTA DE OPMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Arq. Wilmar Valencia Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Ing. Eusebio José Pérez López Mora
CIP N° 17303
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRAS (a)



ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación³ son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) <p>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con Registro Único de Contribuyentes, Activo y Habido. inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, Capítulo Consultor de Obras y con Especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES y no estar inhabilitado o suspendido. El personal propuesto debe ser colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la ficha RUC. Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, entre los Cuales se Encontrará el Registro y con Especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES (Categoría B). <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 01 Impresora multifuncional. 01 nivel topográfico y/o estación total. 02 Laptop Core i7 o superior 01 camioneta PICK UP 4X4 <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
B.2	INFRAESTRUCTURA	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina para coordinar con la Municipalidad aspectos de la supervisión de la ejecución de la Obra, así como para notificaciones y otros. La oficina deberá ubicarse dentro del mismo distrito o distrito y/o provincia colindante donde se

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI, CUSCO

Edon. Yhoselvin Muñoz
Econ. Yhoselvin Muñoz
ECONOMISTA ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ANX. Wilfredo
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

ING. CARLOS ALBERTO LINDAS NIQUITA
CI. 1745153
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OBRAS (e)

³ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁴ En caso de presentarse en Consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



		<p>ejecutará el proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p>PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO</p> <p>JEFE DE PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Profesional colegiado y habilitado. Experiencia en proyectos de la tipología a contratar no menor a dos (02) años contado a partir de la incorporación al colegio respectivo. La experiencia en proyectos de la tipología a contratar requerida se sustentará habiéndose desempeñado empenado como jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ejecución de obra. <p>ESPECIALISTA EN COSTO Y PRESUPUESTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Experiencia específica: Sustentar como mínimo 01 años de haber participado como especialista en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o proyectos y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o ejecución de obra. Con especialización y/o diplomado en Delphi exprés BIM y/o costos presupuestos. <p>PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA.</p> <p>JEFE DE SUPERVISION. 100 % participación</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Dos (02) años de experiencia efectiva como jefe de Supervisión y/o ingeniero Supervisor y/o asistente de supervisión y/o Supervisor y/o gerente de proyecto y/o residente de obras en proyectos generales y como mínimo dos participaciones como inspector y/o supervisor y/o asistente de supervisión y/o residente de obras de tipología a contratar. Con especialización y/o diplomado en formulación y Evaluación o supervisión de expediente técnico y/o estudios técnicos o estudios definitivos y/o proyectos de inversión con (80) horas académicas como mínimo. <p>ASISTENTE TECNICO I</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, bachiller Experiencia específica: Sustentar como mínimo 01 años de haber participado como asistente en proyectos de inversión pública y al menos dos participaciones como asistente en supervisión obras de tipología a contratar <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
C.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL de la contratación en proyectos en general y acreditar DOS (2) veces al valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de supervisión de obra y tener experiencia mínima en la elaboración de (3) expediente técnico iguales o similares al objeto de convocatoria, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes CREACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA MULTIUSO tales como polideportivos, complejos deportivos, losas deportivas, estadios, parques recreativos, coliseos, canchas múltiples.</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICANCHI, CUSCO

Econ. Yhaselwe Wangos Huaman Cushtuaman
 ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

Ing. Wilman Valencich Huayllana
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Carlos G. Gonzales Elias Mora
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS (e)

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con cualquiera de los siguientes documentos: con Facturas y/o comprobantes de pago, copia del cheque de pago, Boucher de depósito y/o reporte de Estado de Cuenta bancaria y/u otro que valide fehacientemente su cancelación, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de Consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada.</i> • <i>El área usuaria o el Comité Especial pueden considerar adicionalmente, en esta sección, la presentación de experiencia general en la actividad, en cuyo caso el postor hará uso del Formato N°8.</i>
--	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO

Econ. Yhoselyn M. Pizarro Hiyamán Cushtahuan
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Willy Valencia Hrayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
GMP 2174

IMPORTANTE:

- Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho al Comité Especial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Germán de la Cruz Elias Mora
CIP 17133
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS (R)



ANEXO D: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en las instalaciones de la [Entidad mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Oropesa], sito en [Plaza de Armas S/N, Distrito de Oropesa], en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. De presentarse más de una carta de expresión de interés, se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El contenido de cada propuesta (Sobres) deberá de tener su separador, cada documento presentado deberá ser visada en su totalidad por el responsable, la misma que dará fe en la veracidad por los documentos adjuntos.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, 3 ejemplares cada uno conforme a la cantidad que integran el comité.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN Nº 004-2026-OXI-MDO/CP conforme al siguiente detalle:

SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Form for Sobres N° 1: Propuesta Técnica. Includes fields for recipient name, address, process number, and proposal title.

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Form for Sobres N° 2: Propuesta Económica. Includes fields for recipient name, address, process number, and proposal title.

Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispacanchi, Peru. Especialista de OPM. Econ. Yhoselya Padegros Huamán Cusiñaman.

Municipalidad Distrital de Oropesa, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural. Arq. Willy Valencia Parayitino. Jefe de Desarrollo Urbano y Rural. CAP. 21758.

Municipalidad Distrital de Oropesa. Ing. Carmen del Rosario Elias Mora. CIP Nº 170353. Especialista en Supervisión y Liquidación de Obras (M).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.

- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el décimo segundo párrafo del numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestados a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

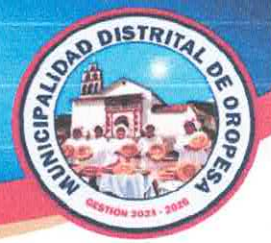
Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CUSPISANGANI - CUSCO
Econ. Yhoselyn Neiza Huamani Cusihaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
COMUNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. Elizabeth Valencia Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CNP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Eulas Nicora
CIE N° 171053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS (a)



Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda Supervisión de Obra y/o Expediente Técnico.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado u otro documento que demuestre fehacientemente el servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

- c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

- d) **Factor mejora a las condiciones previstas:** Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

IMPORTANTE:

- En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISEPACANCHA 100000
Econ. Yosely M. Agrosti Huamán Cuzhuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y CAPITAL
Humana
Alicia Vitor Solís de Huayllano
ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS Y CAPITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Roxario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUSENA Y LICITACION DE OBRAS (a)



1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica **EN SOLES** y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPE/CARCHI - CUSCO
Econ. Yhoselyn Muñoz Contreras Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilmar Valencia Huaraylitiro
EFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP N° 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Eñas Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

⁵ La propuesta económica solo se presentará en original.



ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, la que deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Trabajo detallado de la etapa de elaboración, ejecución y liquidación de la Obra. - Cronograma detallado de actividades de Supervisión para el caso de expediente técnico número de entregables, tiempo de revisión y levantamiento de observaciones levantamiento observaciones. - Control de calidad considerando <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta 20.00 puntos</p> <p>No presenta metodología que sustente la propuesta 0.00 puntos</p>
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	20 puntos
<p>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISION y GERENTE DE INFRAESTRUCTURA considerándose los siguientes niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NIVEL 1: MAESTRÍA y/o egresado y/o en proceso de estudios en Gerencia en la construcción o gestión pública. - NIVEL 2: DIPLOMADO. (Relacionado a cursos de Gerencia o Dirección o Gestión de Proyectos). - NIVEL 3: Titulado, colegiado y habilitado. <p>B.1.2 CAPACITACION:</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como: SUPERVISOR DE OBRA, en los siguientes temas: Con especialización y/o diplomado en formulación y Evaluación o supervisión de expediente técnico y/o estudios técnicos o estudios definitivos y/o proyectos de inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple del grado académico o Constancias o Diplomas o certificados u otros documentos, que sustente los estudios según corresponda.</p>	<p>Maestría o Post grado culminado: 10.00 puntos</p> <p>Curso de especialización 10.00 puntos</p> <p>No presenta: 0.0 puntos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI, CUSCO



Econ. Ynosegua Vargas Hiramani Cusiñaman
ESPECIALISTA DE OPM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Ing. Wilmar Valencia Iticuyllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 21750

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS (e)



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en JEFE DE SUPERVISIÓN. Experiencia no menor de dos (02) años de experiencia efectiva como jefe de Supervisión y/o ingeniero Supervisor y/o asistente de supervisión y/o Supervisor y/o gerente de proyecto y/o residente de obras en proyectos generales y como mínimo dos (02) participaciones como inspector y/o supervisor y/o asistente de supervisión y/o residente de obras de tipología a contratar.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de [2] años: [30] puntos Mínimo [2] años: [20] puntos</p>
<p>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>10 puntos</p>
<p>C.1. PLAN DE RIESGOS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría, el mismo que deberá contener lo siguiente: a) Medidas de prevención, corrección y control. b) Plan de contingencia y propuesta de emergencia c) Plan de riesgos. d) Mejoras técnicas a la supervisión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto.</p>	<p>Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 10 puntos</p> <p>No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁶</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CUSCO
Econ. Yhoselyn Vargas Prámarín Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Jefe de Oficina: Patricia Urquiza
CAP. 27/75

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Cristiano Elias Mora
CIP Nº 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE OBRAS (E)

⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde,

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c1 + c2 = 1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIBICAY, CUSCO
Econ. Yibecyri Magros Hiaman Cusiñaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
ALC. Wilmar Marcelita Huchillino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 71724

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Elias Mata
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LÍQUIDACIÓN DE OBRAS (P)



ANEXO F:
TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR PATAPATAYOC LADERA DE CENTRO POBLADO PINAGUA ALTA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2698753.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La municipalidad Distrital de Oropesa, encarga a la entidad supervisora la responsabilidad de la supervisión de la correcta elaboración del expediente técnico, ejecución del proyecto y el cumplimiento del Convenio, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativas de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Ejecutor de Obra se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

2. JUSTIFICACIÓN

Ejercer el control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio de financiamiento y ejecución de obra (CONVENIO DE INVERSION), suscrito entre la entidad contratante y la empresa privada financista, a fin de lograr la correcta administración del proyecto de inversión.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona jurídica para Supervisar la elaboración del Expediente Técnico, la Ejecución de la obra y liquidación del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SECTOR PATAPATAYOC LADERA DE CENTRO POBLADO PINAGUA ALTA DISTRITO DE OROPESA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2698753, la cual se ejecutará bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

4. MARCO NORMATIVO

- Textos legales y normativos que rigen el proyecto, como la Ley No 29230, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1432, Resolución directoral N° 004-2019-EF/63.01, Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, y Decreto Supremo que modifica la Norma Técnico E.030 "Diseño Sismo resistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Municipal seal and signature of Econ. Yroseyln Murgos Huaitan Casihuaman, Especialista de OPMI.

Municipal seal and signature of Arq. Williana Valverde Arce, Jefe de Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipal seal and signature of Ing. Carmen del Rosario Elias Mora, Especialista en Supervisión y Liquidación de Obras.



5. VALOR REFERENCIAL

El valor Referencial del costo de la Supervisión es de S/. 109,976.09 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 09/100 NUEVOS SOLES), Includo los impuestos de la Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

6. FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Empresa Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocida en CIPRL, según lo dispuesto en el artículo 108 del TUO del Reglamento de la ley N°29230.

La forma de pago del monto total de la supervisión será en armadas mensuales, previa conformidad otorgada por el área usuaria de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la ley 29230.

En caso de atrasos en la ejecución de la fase de ejecución de la obra, por causales imputables a la Empresa Privada, respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del contrato de la supervisión, lo que generara un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago del mayor costo Indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL, conforme lo establece el numeral 110.2 del artículo 110 del TUO del Reglamento de la Ley N°29230.

7. REAJUSTES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los reajustes serán considerados de acuerdo a la siguiente formula:

Pr= [Poxlr/lo]

- Pr= Monto de Valorización Reajustada.
Po= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio.
lr= índice General de Precios al consumidor a la fecha de la valorización.
lo= índice General de Precios al consumidor a la fecha del valor referencial.

Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº011-79-VC, modificatorias, ampliatorias y complementarias.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN

8.1. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio será realizado en el Distrito de Oropesa:

Ubicación Política:

Table with 2 columns: Field (Región, Departamento, Provincia, Distrito, Centro Poblado) and Value (CUSCO, Cusco, Quispicanchis, Oropesa, Pinagua)

9. PLAZO CONTRACTUAL

El contrato de supervisión entrara en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción manteniéndose vigente hasta aprobación de su Liquidación o que esta queda consentida. Sin perjuicio de la vigencia establecida del Contrato, el plazo establecido para la prestación del servicio de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHIS - CUSCO
Econ. Yoselyr Magros Huaman Custuamán
ESPECIALISTA DE OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Ing. William Rodríguez Juayillino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21758



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Camillello Elías Mota
CAP. N° 170853
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (R)





supervisión es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, que comprende la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de la obra, Recepción y Liquidación del proyecto.

La vigencia del contrato de supervisión empieza con la suscripción del referido contrato, y la ejecución del servicio de supervisión se inicia con la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto. La ejecución de obra empieza en la fecha establecida en la comunicación con el Expediente Técnico aprobado mediante acto resolutivo, por parte de la Entidad Pública a la Empresa Privada Supervisora.

Las condiciones para el inicio del servicio son las siguientes:

- El perfeccionamiento y suscripción del Contrato de supervisión.
- Notificación a la Empresa Privada por parte de la Entidad Pública sobre contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- Entrega de la ficha técnica viable en formato digital.
- Entrega de Terreno para la ejecución de la obra por parte la Entidad Pública.

10. REQUISITOS DE PROVEEDOR

10.1. CAPACIDAD LEGAL

10.1.1. Representación.

Requisitos

- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
- En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante legal común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Formato N° 6).
- La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación

- Copia de vigencia expedida de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

10.1.2. Habilitación

a) Requisitos

- Tener registro único de contribuyentes habilitado (habido y activo).
- Tener registro nacional de proveedores -Categoría B.

b) Acreditación

- Constancia de consulta RUC.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la prestación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICACHI - CUSCO
 Econ. Yhoselyn Magros Huaman Cushtuaman
 ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arc. Wilian Valencia Huaytine
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Carmelita Pineda Rojas Mora
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (P)



10.2. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

10.2.1. EQUIPAMIENTO:

- El equipamiento mimo requerido para la ejecución de las prestaciones del servicio no deben de superar 04 años de fabricación, como se indica ítems arriba.

Acreditación

- Copia de documentos que sustenten la propiedad de las maquinarias y equipos del postor y/o compromiso alquiler entre el arrendatario, mismo que deberá de acreditar la titularidad de la maquinaria y/o equipamiento del arrendador.
- La disponibilidad del equipo debe ser inmediata para empezar la obra, al día siguiente del inicio del plazo contractual.
- En caso de alquiler de los equipos, para la suscripción del contrato deberá de presentar el contrato formalizado, mismo que se considera como requisito para suscripción de contrato entre la Entidad y Empresa Privada Supervisor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICACHI - CUSCO
 Econ. Yhosely Alvarado Huaman Cuzhuaman
 ESPECIALISTA DE OPMI

10.2.2. INFRAESTRUCTURA

Requisitos

- OFICINA EN EL DISTRITO DE OROPESA CAPITAL

De igual forma. EL CONTRATISTA de manera obligatoria deberá contar con un domicilio (oficina de atención), cuyo horario de atención, debe ser como mínimo, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., a efectos que la Entidad proceda a efectuar las notificaciones en dicho domicilio, el cual podrá ser modificado por EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita a la Entidad, con una anticipación no menor a tres días, de ejecutarse dicho traslado, este debe estar ubicado dentro del radio urbano del distrito de Oropesa capital.

Acreditación

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compra venta o alquiler.
- En caso de alquiler de oficina deberán de adjuntar un compromiso alquiler entre el arrendador y arrendatario, y demostrar la titularidad de inmueble del arrendador.

Una vez Otorgada la Buena Pro, para la suscripción del convenio deberá de presentar el contrato de arrendamiento de local, para incluir en contrato la dirección para las posteriores notificaciones presenciales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arq. William Valencia Huacvilino
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP. 21758

10.2.3. PERSONAL REQUERIDO

Se requiere que el equipo técnico cuente con un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar material del contrato.

Personal propuesto para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto podrá ser el mismo siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos.

A. PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Carlos Alberto Torres Torres
 ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD Y UBICACIÓN DE OBRAS (C)

A.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO	PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO <u>JEFE DE PROYECTO</u> ● Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Profesional colegiado y habilitado.
----	--	--



		<p>Experiencia en proyectos de la tipología a contratar no menor a dos (02) años contado a partir de la incorporación al colegio respectivo. La experiencia en proyectos de la tipología a contratar requerida se sustentará habiéndose desempeñado empuñado como como jefe de proyecto en elaboración y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o ejecución de obra.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN COSTO Y PRESUPUESTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Experiencia específica: Sustentar como mínimo 01 años de haber participado como especialista en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o proyectos y/o supervisión y/o revisión de estudios definitivos y/o ejecución de obra. Con especialización y/o diplomado en Delphi exprés BIM y/o costos y presupuestos.
--	--	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHIL - CUSCO

.....
Econ. Yhoselyn M. Torres Huarman Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPNI

B. PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

<p>B.</p> <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p>		<p><u>PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.</u></p> <p><u>JEFE DE SUPERVISION. 100 % participación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Dos (02) años de experiencia efectiva como jefe de Supervisión y/o ingeniero Supervisor y/o asistente de supervisión y/o Supervisor y/o gerente de proyecto y/o residente de obras en proyectos generales y como mínimo dos participaciones como inspector y/o supervisor y/o asistente de supervisión y/o residente de obras de tipología a contratar. Con especialización y/o diplomado en formulación y Evaluación o supervisión de expediente técnico y/o estudios técnicos o estudios definitivos y/o proyectos de inversión con (80) horas académicas como mínimo. <p><u>ASISTENTE TECNICO I</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, bachiller Experiencia específica: Sustentar como mínimo 01 años de haber participado como asistente en proyectos de inversión pública y al menos dos participaciones como asistente en supervisión obras de tipología a contratar. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.</p>
---	--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

.....
Arq. Patricia Uscariello Terraztiro
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21/55

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
 - Copia de órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
 - Copias simples de los contratos suscritos y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta.
 - Copias simples de las constancias de trabajo.
 - Copias simples de los certificados de trabajo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

.....
Ing. Alexsandra Patricia Elias Mora
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS FIN

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los **Formatos N° 11 y N° 12** referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



10.2.4. FACTURACIÓN

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL de la contratación consultoría de supervisión de obras en general y acreditar DOS (2) veces al valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de supervisión de obra y tener experiencia mínima en la elaboración de (3) expediente técnico iguales o similares al objeto de convocatoria, durante un periodo de 10 años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes CREACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA MULTIUSO tales como polideportivos, complejos deportivos, losas deportivas, estadios, parques recreativos, coliseos, canchas múltiples.

Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o copia simple de contratos y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con BOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA Correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha Contratación, de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones Indicadas en los Formatos N°8 y N°9 referidos a la experiencia del postor.
- En caso de servicio de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal periodo o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- En el caso de Consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto de materia de la convocatoria, previamente ponderada.
- Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe Indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de Suscripción del Contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N°8 y N°9 referidos a la experiencia del postor.

10.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El alcance del servicio es la supervisión del expediente técnico, la ejecución y liquidación de obra.

ALCANCE DEL SERVICIO

La Entidad Privada Supervisora suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión del proyecto. Estos servicios comprenderán todo lo necesario con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino del proyecto mencionado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICANCHA - CUSCO
 Ecor. Ynesley Magris Lidman Cushman
 ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arq. Ynesley Magris Lidman Cushman
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Carmen del Vagario Elias Mora
 CIE Nº 370953
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)



11. ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

11.1. Funciones de la Entidad Privada Supervisora, durante la Elaboración del Expediente Técnico.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA constituye el único representante con capacidad de interrelacionarse con LA EMPRESA PRIVADA y LA ENTIDAD PÚBLICA, durante la ejecución del proyecto en sus diversas fases. Para ello en la Fase de Elaboración de Expediente técnico, tiene las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar, revisar, evaluar, controlar, validar y emitir la conformidad técnica y conformidad de Calidad al Expediente técnico elaborado por la Empresa Privada.
Coordinar permanentemente con LA ENTIDAD a fin de lograr la opinión técnica favorable al planteamiento técnico del anteproyecto arquitectónico del expediente técnico de infraestructura, así como de las propuestas técnicas básicas para el desarrollo del expediente técnico desarrollado por LA EMPRESA PRIVADA.
Informar de manera continua a LA ENTIDAD de los avances en la ejecución de la elaboración del Expediente técnico del Proyecto desarrollado por la EMPRESA PRIVADA.
La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, absolverá las consultas formuladas por la EMPRESA PRIVADA durante la elaboración del expediente técnico del Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO
Econ. Yhoselyn Milagros Cuatrecasas Cusiñaman
ESPECIALISTA DE OPMT

11.2. Obligaciones y/o responsabilidades de la Entidad Privada Supervisora durante la Elaboración del Expediente Técnico.

- Formular por escrito oportunamente las observaciones y recomendaciones a los entregables de la elaboración del expediente técnico, debiendo ser remitido a la EMPRESA PRIVADA, en los plazos correspondientes.
Revisar y aprobar los Entregables presentados por la EMPRESA PRIVADA según lo establecido en los términos de referencia.
Supervisar permanentemente el desarrollo de las actividades de la EMPRESA PRIVADA encargada de la elaboración del expediente técnico, verificando constante y oportunamente que su desarrollo se realice estrictamente de acuerdo a la normatividad vigente, el anteproyecto aprobado, estudio de pre inversión aprobado, a los términos y a las indicaciones alcanzadas.
Anotar las ocurrencias del proceso de la elaboración del expediente técnico a nivel de ejecución de obra en el cuaderno del proyecto de elaboración del expediente técnico, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un original y tres copias una de las cuales será para la EMPRESA PRIVADA mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del representante autorizado de la EMPRESA PRIVADA y Jefe de Supervisión del Expediente Técnico, así como la fecha en la cual se efectuó la misma.
Tramitar en forma oportuna los informes de conformidad de cada etapa de la elaboración del Expediente Técnico, con su correspondiente opinión técnica, de manera que LA ENTIDAD proceda y autorice el pago correspondiente de igual forma deberá tramitar los informes específicos en caso de atraso, indicando la aplicación de la penalidad correspondiente.
Coordinar permanentemente con la EMPRESA PRIVADA a fin de que realice un trabajo eficiente y de calidad.
Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad de los datos consignados por la EMPRESA PRIVADA en lo referente a las propuestas técnicas a considerarse en el Proyecto.
Recomendar y asesorar a LA EMPRESA PRIVADA en lo referente a la propuesta técnica a considerarse en el PROYECTO.
Verificar y analizar que la información consignada este compatibilizada en el expediente técnico siendo su responsabilidad detectar de manera oportuna las fallas o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. William Yohanes Huayllano
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21756

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Gertrudis Rosario Eiras Mora
COORDINADORA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (E)



posibles inconsistencias entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos por LA ENTIDAD.

- Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Participar en la entrega de terreno con fines de ejecución de estudio.

11.3. Obligaciones y/o responsabilidades específicas:

- Revisar y verificar que los trabajos se desarrollen en el marco de los términos de referencia, estudio de pre-inversión, estudios de ingeniería básica, especificaciones técnicas y normatividad vigente.
- Revisar y aprobar en coordinación con la entidad pública los Estudios Básicos y Complementarios presentados por la EMPRESA PRIVADA, según lo establecido en los Términos de Referencia elaborados por LA ENTIDAD.
- Revisión y verificación en gabinete y en el campo de los aspectos críticos del diseño del proyecto, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a los diseños de cimentación, estudio de suelos, especialidades, estado y disponibilidad del terreno, etc.
- En caso de ser necesario deberá verificar y evaluar la complementación de los estudios definitivos por parte de la EMPRESA PRIVADA.
- La revisión y verificación del proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponer modificaciones, éstas deberán ser para mejorar la calidad del proyecto original en el marco de los parámetros y especificaciones técnicas.
- Realizar informes específicos de la revisión de los entregables de cada etapa de la elaboración del Expediente Técnico, presentados por la EMPRESA PRIVADA.
- Revisar los entregables presentados por la EMPRESA PRIVADA y efectuar el pliego de observaciones correspondientes, dentro de los plazos establecidos para cada entregable en el numeral 12.4 del presente término de referencia.
- Notificar a la Empresa Privada las observaciones realizadas a los entregables presentados, otorgándole un plazo para subsanarlas de conformidad con el numeral 12.4 del presente término de referencia.
- Comunicar a la ENTIDAD PUBLICA las observaciones realizadas de los entregables presentados por la ENTIDAD PRIVADA.
- Informar a la Entidad Pública, las demoras incurridas por la Empresa Privada en la presentación de los entregables durante la elaboración del expediente técnico, conforme a los plazos establecidos.
- La Entidad Privada Supervisora a través del jefe de Supervisión del Expediente técnico asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la elaboración del Expediente Técnico a nivel de todos los componentes del Proyecto de Inversión.
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento de los términos de referencia, así como de realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido encontrados defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la ENTIDAD PÚBLICA o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa o por negligencia.
- Sera legalmente responsable por el periodo de tres (03) años, a partir de la finalización de sus servicios, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar.
- Las sanciones por incumplimiento que se apliquen al supervisor comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Convenio, sino, además, las que conforme a la Ley le corresponden, para lo cual LA ENTIDAD, iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control de calidad técnico y legal de las actividades que desarrolle la EMPRESA PRIVADA durante la Elaboración del expediente técnico hasta su entrega y aprobación, ello en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes, que sea

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 OUISPICAKICHI - CUSCO
 Ecom. Yhuacayo Cuzco
 ESPECIALISTA DE OPM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arq. William Valverde Hinojosa
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP. 17138

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
 Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
 CAP. N° 170053
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS (E)



necesaria para la mejora de la calidad del servicio de Supervisión.

11.4. Entregables de la Entidad Privada Supervisora en la Etapa de Elaboración de Expediente Técnico

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar a la ENTIDAD (todo trámite y/o comunicación de la EMPRESA PRIVADA encargada de la elaboración del expediente técnico), durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los términos de referencia.

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá encargarse de la verificación de la entrega de cada uno de los componentes de los entregables establecidos expresamente en los términos de referencia para la contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución del proyecto, así como si dichos componentes se entregan conformes a las formalidades establecidas en las normas aplicables vigentes. Por lo que emitirá su informe del expediente definitivo.

Presentar el expediente técnico completo a la ENTIDAD PUBLICA, con sus respectivos informes de los profesionales acreditados.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
QUISPICANCHA - CUSCO
Econ. Yvonne Magros Hiramán Custumian
ESPECIALISTA DE OPMI

12. ACTIVIDADES EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

12.1. Actividades Generales

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, deberá tener en cuenta los alcances de sus Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultoría propuestos, los cuales están referidos a la Supervisión de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones y la liquidación del contrato de obra.

Sin exclusión de las obligaciones anteriormente descritas conforme a los dispositivos legales vigentes la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, también estará obligado a:

- Ejecución integral del control y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la Obra.
Controlar el avance de la obra a través de un programa CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
Ejecutar el control físico, administrativo, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación. Paralelamente a la ejecución de la obra, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA irá verificando y supervisando las modificaciones de los metrados de la obra autorizadas por la ENTIDAD PÚBLICA, con el fin de contar con los realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformante del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre-liquidación de la obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de la obra, los mismos que serán presentados en la recepción de la obra, firmados por el Residente y el Supervisor.
Vigilar y hacer que la EMPRESA EJECUTORA cumpla con las normas de seguridad vinculado a la Obra, así como del personal involucrado en la misma.
Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando la condición de obra lo requiera, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD PÚBLICA sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilmar Valerico Huasivilimo
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21758

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP Nº 17063
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (A)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



- Presentar informes de avances de obra mensual (esquemas, diagramas, consultas absueltas, consultas y/o reclamos aún no resueltos, panel de fotos), de acuerdo a lo establecidos en los presentes términos de referencia.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio Definitivo y las Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Estricto cumplimiento de la implementación del Plan de Manejo Ambiental considerado en la Declaración de Impacto Ambiental.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general. Asimismo, constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción (excavaciones, estructuras, etc.).
- Recomendar y asesorar a la ENTIDAD PÚBLICA en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamientos y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Residente de Obra.
- Revisar y pronunciarse oportunamente cuando surja la necesidad de tramitar algún presupuesto de mayores trabajos de obra, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el Art. 30° del Reglamento de Obras por Impuestos.
- Revisar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre ampliaciones de plazo y otros dentro del período previsto en la normatividad.
- Cabe precisar, que al día siguiente de recibida la solicitud de Ampliación de Plazo presentada por la EMPRESA PRIVADA, una copia debe ser remitida a la ENTIDAD PÚBLICA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICANCHI, CUSCO

Econ. Yhoselva María Hadrián Cusihtuaman
 ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arg. Winna Valentina Ituyllimo
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP 81753

El Informe de análisis de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

- Los Asientos del Cuaderno de Obra: del inicio y fin de la causal.
- Detalle de los Fundamentos de Hecho de la EMPRESA PRIVADA secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc. Demostrar la afectación de la Ruta Crítica: debe verificarse en la Programación, vigente al momento de la solicitud de la Ampliación de Plazo, que partidas críticas están siendo afectadas por la causal y que impacto generan que determina el desplazamiento de la fecha de fin del plazo.
- Fundamentos de Derecho de la EMPRESA PRIVADA: artículos de la Ley y artículos del Reglamento, etc.
- Conclusiones y Recomendaciones.

12.2. Actividades Específicas de la Entidad Privada Supervisora de la Ejecución de Obra.

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, sin ser limitativa, pudiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

12.2.1. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

A. Previas a la ejecución de la obra

- Participar en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno complementario al inicialmente entregado, de ser el caso, para la ejecución de obra.
- Apertura del cuaderno de obra.

B. Inicio de Obra

- A partir de la fecha de inicio contractual de ejecución de obra, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA conjuntamente con la EMPRESA EJECUTORA del Proyecto efectuarán el replanteo inicial del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles cuyos resultados se plasmarán en un informe del supervisor, que deberá ser presentado a la ENTIDAD PÚBLICA, acompañado de planos, en el que se plantearán las recomendaciones que el (los) caso(s) requiera(n).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Carmen del Rosario Eñitas Mora
 CIP N° 170453
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (a)



- Si como resultado del replanteo inicial, se verificase que aún existen áreas en donde se desarrollarán las obras que no cuentan de la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto, de estar estipulado en el contrato que ello es responsabilidad de la EMPRESA EJECUTORA del proyecto, deberá exigirle la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de obra, informando a la ENTIDAD PÚBLICA de las acciones y/o recomendaciones hechas para superar lo observado.
- Los Informes antes referidos deberán ser alcanzados a la ENTIDAD PÚBLICA a los diez (10) días de terminado el replanteo de obra de acuerdo al Calendario de Avance de Obra.

C. Desarrollo de la Obra

- Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de Obra con las formalidades de Ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- La fecha de inicio del PI deberá constar en el Cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- Verificar que la EMPRESA EJECUTORA haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- Exigir a la EMPRESA EJECUTORA la colocación de los Carteles de la Obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la ENTIDAD PÚBLICA.
- Durante la ejecución del PI, especialmente en la ejecución de excavaciones, deberá realizar las actividades de inspección, para verificar indicios o evidencia de restos arqueológicos.
- Ubicar su oficina dentro del área de influencia del PI, en la que debe ser visible la información que le permita efectuar una eficiente labor de supervisión.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA después de recibir de la EMPRESA EJECUTORA la actualización de todos los calendarios y programación de ejecución (Cronograma de ejecución de PI valorizado y por componentes, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización y Programación CPM) con la fecha de inicio de ejecución del PI, tendrá un plazo de 3 días hábiles para remitir a la ENTIDAD PÚBLICA su informe de revisión y/o aprobación de los mismos, suscribiendo los calendarios y programación actualizados en señal de conformidad. De incumplir con este requerimiento, se aplicará la penalidad correspondiente.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, deberá solicitar a la Empresa Ejecutora la atención prioritaria, verificando que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin de que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de PI, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo de la EMPRESA EJECUTORA no generará ampliación de plazo.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá verificar que la EMPRESA EJECUTORA cuente con el equipo indicado en las bases y en el PLAN DE TRABAJO presentado por la EMPRESA EJECUTORA ante la EMPRESA PRIVADA.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá remitir semanalmente (lunes), vía correo electrónico al Coordinador de la ENTIDAD PÚBLICA asignado, copia digitalizada de los asientos del Cuaderno de obra efectuados la semana anterior, los que además deberán ser remitidos en medio físico y magnético en los informes mensuales. De incumplir con este requerimiento, se aplicará la penalidad correspondiente.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá verificar permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones y la clasificación de suelos que señala el Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico aprobado, remitiendo opinión en el Informe Mensual a la ENTIDAD PÚBLICA con las conclusiones y recomendaciones del Especialista respectivo.
- De surgir la necesidad de mayores trabajos de obra, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad de la EMPRESA EJECUTORA sustentar ante la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA las modificaciones que hubiere, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en el Art. 72° del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.
- Cualquier error o desfase en la presentación del expediente por mayores trabajos de obra,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICAMACHI - CAJALCO



Econ. *Yhoselyn Britaginos* *Herman Cusiñuaman*
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Arco *Willilia* *Kolencia Hiriayllino*
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE OBRAS (e)



asume responsabilidad tanto la EMPRESA EJECUTORA como la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, para este efecto debe tenerse en cuenta:

Los presupuestos por mayores trabajos de obra que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados con la prontitud del caso y teniendo en cuenta los plazos reglamentarios, en cada caso, deberá sustentarse el metrado total de cada partida con la planilla respectiva adjuntando el sustento técnico del caso:

01. El presupuesto por mayores trabajos de obra que involucra partidas contractuales, se determina por diferencia entre los metrados totales necesarios para cumplir con la meta prevista y los metrados aprobados en el Expediente Técnico.
02. Independientemente de la determinación del origen técnico y la causal que genere el presupuesto por mayores trabajos de obra es necesario que los mayores metrados y partidas nuevas tengan el sustento respectivo.
03. Los metrados constituyen la base para determinar el importe del presupuesto por mayores trabajos de obra, siendo por lo tanto imprescindible sustentar el metrado total de cada partida con la información pertinente.
04. La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.

Los mayores trabajos de obra y las reducciones serán aprobados de acuerdo a lo indicado en el Reglamento.

- Las reducciones de obra representan una disminución del Convenio de 2. 3. Inversión, por lo que se requiere una adenda a dicho Convenio que sea firmada por la ENTIDAD PÚBLICA y por la EMPRESA PRIVADA, los mismos. Supletoriamente se cumplirá con el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La emisión de la Resolución aprobatoria de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se fórmula la liquidación del contrato.
- Los presupuestos no utilizados por las reducciones, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.

D. Absolución de consultas durante la ejecución de la Obra

- Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra sobre el PI en ejecución.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá exigir que las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de Obra, se encuentren debidamente sustentadas por la EMPRESA EJECUTORA; de no ser así, deberá en el mismo día, solicitarse por el mismo medio que este último alcance la información y/o la documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta. Esto se deberá exigir independientemente si la consulta la realiza la EMPRESA PRIVADA o la EMPRESA EJECUTORA.
- Interpretar y aclarar en coordinación con el Consultor a cargo del Expediente Técnico y los demás Estudios Definitivos los planos, diseños, especificaciones e informes entregados por dichos proyectistas, durante la ejecución de la obra e instalación de los equipos y accesorios.

E. Modificaciones al Proyecto Durante su Ejecución

- Cuando la EMPRESA EJECUTORA plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá hacerlo de conocimiento de la ENTIDAD PÚBLICA de forma inmediata, a fin de obtener el pronunciamiento del Consultor encargado del Expediente Técnico y otros Estudios Definitivos. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de Obra, sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación.
- Analizar, revisar y pronunciarse dentro del plazo que establece el Reglamento de Obras por Impuestos, sobre los mayores trabajos de obra o reducciones propuestos por la EMPRESA EJECUTORA por hechos imprevisibles o de fuerza mayor, dejando constancia en el Cuaderno de Obra sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CUISSICACACHI - CUSCO
Econ. Yhoselyn Izaguirre Huanan Cusihtuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arg. William Volcación Turuyllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21156

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Ealas Mora
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (M)



Convenio de Inversión.

F. PLAZOS DE LA OBRA

- Verificar que la EMPRESA EJECUTORA ejecute el PI en el plazo previsto. Si la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA estima que el plazo previsto será mayor, deberá comunicar su estimación a la ENTIDAD PÚBLICA mediante los informes mensuales. De esta manera, la ENTIDAD PÚBLICA tomará contacto con la EMPRESA PRIVADA para que ésta tome las acciones correctivas necesarias.
- Hacer seguimiento y controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagrama de Gantt y CPM, tomando en cuenta la Ruta Crítica. Exigir oportunamente a la EMPRESA EJECUTORA la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a la ENTIDAD PÚBLICA. Sobre este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance del PI.
- Comunicar de forma inmediata a la ENTIDAD PÚBLICA cuando la EMPRESA EJECUTORA plantee el inicio de una causal de ampliación de plazo y cuando éste presente la solicitud respectiva.
- Emitir opinión oportuna sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el Calendario Contractual.
- De aprobarse una Ampliación de Plazo, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de PI, y la Programación CPM que presente la EMPRESA EJECUTORA, verificando que sólo se hayan modificado las partidas afectadas, elevando dichos documentos a la ENTIDAD PÚBLICA. El nuevo calendario de ejecución del PIP será suscrito por la EMPRESA EJECUTORA y la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, con un Informe para su aprobación por la ENTIDAD PÚBLICA, documentos que se incorporarán al Contrato en reemplazo de los anteriores.
- Emitir informes dando opinión sobre solicitudes de ampliación de plazo de acuerdo a los plazos previstos en la normativa.

G. CONTROL DE CALIDAD

- Inspeccionar en forma continua la ejecución del PI y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- Exigir a la EMPRESA EJECUTORA realizar las pruebas de Control de calidad en fábrica de los equipos a ser utilizados en obra, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la ENTIDAD PÚBLICA.
- Exigir a la EMPRESA EJECUTORA, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados se deberán presentar en el Informe mensual.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debe controlar permanentemente la calidad de materiales a usar en obra (cumplan las Especificaciones Técnicas) como cemento, agregados, los aceros estructurales y de los concretos ejecutados por la EMPRESA EJECUTORA, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.
- En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el expediente técnico, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta de la EMPRESA PRIVADA, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que la EMPRESA PRIVADA está en la obligación de terminar correctamente el trabajo; La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICANCHI, CUSCO

.....
 Econ. Yhoselyn Alvarado Huaman Cusihuaman
 ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

.....
 Arq. Wilfran Valdez Huayllino
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

.....
 Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
 CIP Nº 170053
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



- Verificar que los procedimientos constructivos empleados por la EMPRESA EJECUTORA sean los más adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y Especificaciones Técnicas aprobadas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Ordenar la paralización de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando la EMPRESA EJECUTORA haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra.
- Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias, los equipos y sistemas instalados, con la debida anticipación a la emisión de Conformidad de Calidad del PI y/o de los avances de ejecución del PI, en este último caso, cuando corresponda.
- Hacer el seguimiento de la ejecución del PI por medio de la Programación, para lo cual presentarán el Calendario de avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OUSPICANCHA - CUSCO
 Ecoré Viterbo Vilagros Altamira Cusihuamán
 ESPECIALISTA DE OPMI

H. MATERIAL

- Verificar que los materiales y los equipos que formarán parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas y cuenten con los protocolos/certificados de conformidad respectivos.

I. VALORIZACIONES Y METRADO

- Verificar los avances del proyecto son formulados y valorizados mensualmente, por el ejecutor del proyecto.
- Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por la EMPRESA EJECUTORA y elaborar las valorizaciones respectivas.
- Verificación de los metrados mensuales que presente la EMPRESA EJECUTORA, elaboración y presentación de la valorización mensual de avance de ejecución del PI, como máximo dentro de los 5 primeros días del mes siguiente bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Ate Wálter Viterbo Hiraldo
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP 24756

J. GARANTÍAS

- En coordinación con la ENTIDAD PÚBLICA, debe verificar que la EMPRESA PRIVADA amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) mayores trabajos de obra otorgados En coordinación con la ENTIDAD PÚBLICA, debe verificar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.
- Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del Convenio de Inversión, Pólizas de Responsabilidad Civil y de los seguros con los que debe contar la EMPRESA EJECUTORA, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos. En relación de la garantía de fiel cumplimiento, deberá comunicar la ENTIDAD PÚBLICA su vencimiento con un mes de anticipación, indicando la acción a seguir.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Carmén del Rosario Elias Mora
 CIP N° 170053
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y UBICACIÓN DE OBRAS (M)

K. OTRAS ACTIVIDADES

- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá de reportar en el informe mensual un Cuadro de Prevención de Riesgo en Obra, ello en aplicación de las medidas de seguridad señaladas en la Norma G-050 "Seguridad durante la Construcción", del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA y modificada por Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, así como informar sobre la capacitación y retroalimentación a los trabajadores en proceso de trabajos seguros en cumplimiento del D.S. N° 005-2012-TR.
- Constatar que las Instalaciones provisionales de la EMPRESA EJECUTORA (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.



- Verificar que la EMPRESA EJECUTORA asigne a la obra el personal profesional y técnico idóneo y experimentado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución del PI, caso contrario; lo comunicará a la ENTIDAD PÚBLICA para que éste, a su vez, se lo comunique a la EMPRESA PRIVADA para que ésta tome las acciones correctivas.
- Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, y del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que la EMPRESA EJECUTORA asigne a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- Emitir opinión sobre los diversos reclamos que presente la EMPRESA EJECUTORA, recomendando a la ENTIDAD PÚBLICA las acciones a tomar.
- Evaluar económicamente cada mes el costo general de la obra y sus respectivas proyecciones. Esta evaluación será sometida a consideración de la ENTIDAD PÚBLICA explicando los supuestos asumidos para la evaluación.
- Informar a la ENTIDAD PÚBLICA, con la oportunidad debida de cualquier ocurrencia notable en la obra, problemas con terceros o actuación anormal de la EMPRESA EJECUTORA.
- Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD PÚBLICA una permanente comunicación sobre el estado de la ejecución del PI.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos relacionados al Plan de Manejo Ambiental, y al plan de seguridad y salud, lo que deberá ser informado mensualmente.
- Remisión de los informes especiales a la ENTIDAD PÚBLICA cuando sea requerido o las circunstancias lo amerite.
- Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características adecuadas para la correcta ejecución del PI, y que se encuentre en buen estado de funcionamiento.
- Supervisar que la EMPRESA EJECUTORA coordine con la Dirección Municipal de Transporte Urbano, la adecuada señalización de desviación y orientación del tránsito a fin de evitar o disminuir al mínimo las molestias a los usuarios de las vías comprendidas en la obra, obteniéndose los permisos que fueran pertinentes.
- Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones existentes de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, canales, etc., que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- Propiciar reuniones de coordinación, entre la ENTIDAD PÚBLICA, EMPRESA EJECUTORA del Proyecto y la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA. Asistir y participar en las reuniones que organice o programe la ENTIDAD PÚBLICA.
- Verificar que la EMPRESA EJECUTORA haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que Interviene en la ejecución del PIP.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA está obligada a realizar cualquier trabajo y tomar cualquier acción de naturaleza técnica o administrativa, que de acuerdo con la mejor práctica profesional tenga la necesidad de realizar, aun cuando no haya sido expresamente mencionado en el alcance de sus funciones que se describen o en los documentos del Proceso de selección o en la proforma del Contrato.

12.2.2. De la Recepción de Proyecto

La Recepción del PI se efectuará en los plazos y procedimientos establecidos en el Art. 101 y 102° del Reglamento de la Ley 29230, considerando lo siguiente:

- Para la emisión de la Conformidad de Calidad del PI y/o de los avances de ejecución del PI, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá revisar y aprobar los planos de replanteo, Memoria Descriptiva, metrados pos construcción, relación de equipamiento, mobiliario instalado. Estos documentos deberán estar suscritos por la EMPRESA EJECUTORA y la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA debiendo remitirse inicialmente 02 juegos ante la ENTIDAD PÚBLICA, adjuntos a la comunicación de la Conformidad de Calidad emitida Si se detecta observaciones en estos documentos, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA es responsable de exigir a la EMPRESA EJECUTORA que efectúe las correcciones antes de la emisión de la Conformidad de Recepción, debiendo presentar 02 nuevos juegos de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPACANCHI - CUSCO
Econ. Yho Selva
Especialista de OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilton Yarech Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
DOP-21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN: PERMISO Y LICENCIACIÓN DE OBRAS (H)



documentos, debidamente suscritos por la EMPRESA EJECUTORA y la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

- Participará como asesor técnico del funcionario cuyo cargo ha sido designado en el Convenio como responsable de dar la conformidad de recepción del Proyecto, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones, a fin de verificar la subsanación por parte la EMPRESA EJECUTORA.
- Una vez emitida la Conformidad de Recepción la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá cerrar el cuaderno de obra y entregarlo a la ENTIDAD PÚBLICA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO

[Signature]

Edm. Yoselyn Maguana Huamani Castañaman
ESPECIALISTA DE OPMI

12.2.3. Liquidación de la obra

- El expediente de liquidación será presentado por la EMPRESA PRIVADA a los treinta (30) días como máximo después de la Recepción del PI y contendrá como mínimo, lo siguiente:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- Generalidades
- Ubicación
- Objetivos
- Meta ejecutada
- Descripción de las obras ejecutadas
- Monto total de inversión
- Plazo de ejecución
- Financiamiento

II. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Convenio de Inversión y Adendas
- Acta de Entrega de Terreno
- Conformidad de Recepción
- Conformidad de Calidad de PIP
- Verificar el cumplimiento de la Empresa Ejecutora de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), y la declaración jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

[Signature]

Aracely Vilca
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 21758

III. METRADOS Y PRESUPUESTOS

- Resumen general de metrados
- Sustento de metrados ejecutados
- Resumen de metrados según valorizaciones
- Presupuesto por mayores trabajos de obra por mayores metrados ejecutados
- Presupuesto de reducciones por menores metrados ejecutados

IV. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- Memoria de Liquidación Económica
- Resumen de liquidación
- Hoja de Resumen de pagos del Convenio de Inversión a través de la emisión y entrega de los CIPRL
- Hojas de Resumen de pagos, a través de los CIPRL de cada mayor trabajo de obra aprobado
- Resumen de Valorizaciones de obra del Convenio de Inversión (liquidación final)
- Resumen de Valorizaciones de obra de cada mayor trabajo de obra aprobado (liquidación final)
- Valorizaciones del Convenio de Inversión - Liquidación final
- Valorizaciones de los mayores trabajos de obra - Liquidación final
- Valorizaciones de las reducciones -Liquidación final
- Resumen de reajustes - Liquidación final
- Cálculo de reajustes del contrato principal - Liquidación final
- Cálculo de la fórmula polinómica del Convenio de Inversión
- Cálculo de reajustes de cada mayor trabajo de obra - Liquidación final

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA

[Signature]

Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (R)



- Cálculo de la fórmula polinómica de cada mayor trabajo de obra
- Cálculo de la multa
- Gráfico de avance de obra (comparativo del real versus el programado)
- Cálculo de gastos generales por ampliaciones de plazo y/u otros
- índices Unificados de Precios
- Cronograma vigente de ejecución de obra Gantt - CPM
- Valorización de avance de obra - Liquidación final

V. CONTROLES DE CALIDAD

- Certificados de calidad
- Carta de garantía
- Certificado de ensayos realizados
- Cuadro de parámetros de evaluación

VI. PANEL FOTOGRÁFICO

VII. PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA

- Los planos de replanteo de obra se presentarán en físico y en digital

VIII. CUADERNO DE OBRA

IX. ANEXOS

- Copias de los pagos efectuados a través de los CIPRL con sus respectivos comprobantes de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GUISPICANCHA, CUSCO
Econ. Yusely M. Torres / Adrián Cusihuaman
ESPECIALISTA DE OPMI



Por tanto, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá revisar y emitir opinión técnica considerando los plazos establecidos en el artículo 75 del TUO de la Ley 29230. Asimismo, de no presentarse la liquidación por parte de la EMPRESA PRIVADA, corresponderá a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA la elaboración de la liquidación a solicitud de LA ENTIDAD.

12.2.4. Informe final de obra

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo modificaciones y mayores trabajos de obra, metrados finales, ampliaciones de plazo y otros, realizando una evaluación de la calidad del PI. El informe final Incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservación, el cual deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días siguientes al término de la obra.

12.2.5. Liquidación del contrato de Supervisión

Tratándose de contratos de Consultorías de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago, la misma que será elaborada y presentada a la ENTIDAD PÚBLICA, conforme a lo dispuesto en los artículos 101; 102; y 103 del TUO de la Ley 29230.

La última prestación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA será a la conformidad de la presentación de la liquidación de obra elaborado por el mismo y a la conformidad de su Informe sobre la liquidación de obra que presente la EMPRESA EJECUTORA, debiendo además hacer entrega del archivo de la documentación procesada, incluyendo un CD de la liquidación de la obra.

12.2.6. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Asumirá su responsabilidad por las opiniones técnicas que emita en ejercicio de sus funciones contractuales.
- Será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que el PIP se ejecute con óptima calidad.
- No tendrá autoridad para exonerar a la EMPRESA EJECUTORA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún mayor trabajo de obra o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la ENTIDAD PÚBLICA.

Controlar la calidad de las Obras, realizando sus propias pruebas de control, al cual anexará a las pruebas realizadas por la EMPRESA EJECUTORA, los que serán presentados en los informes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arg. Wilton Valerica Huanayirto
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Gerardo del Rosario Lites Mora
CIP Nº 170-053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)





- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la Entidad iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

12.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- Cumplirá satisfactoriamente las actividades generales, actividades específicas, responsabilidad y otras que se establecen en los Términos de Referencia, para el servicio que se está contratando.
- Es responsable por los perjuicios y daños que ocasione de no cumplir diligentemente sus obligaciones como supervisor.
- Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de siete (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD PÚBLICA.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar obligatoriamente dentro del informe mensual, los informes detallados de cada especialista, según la propuesta técnica, que sustenten su participación en ese periodo, y que estén relacionados con el avance real de obra.
- Presentará con el informe mensual la planilla del personal que se encuentra laborando en la supervisión, la misma que deberá estar de acuerdo con personal ofertado, con los cambios que autorice la ENTIDAD PÚBLICA.
- La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA deberá presentar el informe referido a la liquidación de obra, presentada por la EMPRESA EJECUTORA del Proyecto, debidamente foliado, en el plazo máximo de quince (15) días calendario, contados desde la fecha de su presentación por la EMPRESA EJECUTORA del Proyecto.
- Participará activamente en las conciliaciones y/o arbitrajes que pudieran generarse por controversias surgidas entre la ENTIDAD PÚBLICA y la EMPRESA PRIVADA, preparando los informes correspondientes debidamente sustentados, en los plazos perentorios establecidos y participando en las audiencias, durante la vigencia del contrato de Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CUSIPICANCHI - CUSCO
Econ. Yhosely Milagro Altamirano Cuzhuanman
ESPECIALISTA DE OPMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
Arq. Wilfrido Velazquez Huanay-Año
JEFE DE OBSERVACIÓN, MONITOREO Y AUDIT
SEP 21/15B

12.4. Procedimiento de control

- Hará cumplir la normatividad vigente, los Términos de Referencia, las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, la propuesta técnica y económica de la EMPRESA PRIVADA, el Convenio de Inversión y demás disposiciones legales vigentes.
- Los procedimientos de control se efectuarán de acuerdo a lo Indicado en las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico y los Estudios Definitivos y, cuando no estuviese especificado, se efectuará en cumplimiento a las normas peruanas vigentes.
- Adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades, relacionadas con la ejecución del PIP.
- Está obligada a realizar los controles técnicos de la obra, debiendo en ese sentido elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada prueba y/o ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además su análisis y/o resultado estadístico, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

12.5. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARLA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará a la ENTIDAD PÚBLICA la siguiente documentación, como resultado de la prestación de los servicios:

12.5.1. Plan de trabajo

La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará un Plan de Trabajo detallado, en el cual actualizará y especificará el personal Profesional y Técnico que se hará cargo de la ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Germán del Rosario Elias Mora
CIP Nº 70053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



PRIVADA SUPERVISORA de la Ejecución del PI, discriminado por frentes de Trabajo y oportunidad de intervención, así como la implementación progresiva de su centro de operaciones, detallando el equipamiento de los mismos y los recursos tecnológicos que servirán de apoyo para su labor, debiendo contener los siguientes ítems que no son limitativos:

- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo
- Metodología
- Actividades
- Cronogramas que detallen los periodos de permanencia en obra del personal profesional y técnico de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

12.5.2. Valorizaciones de obra

Elaborar las valorizaciones mensuales de obra, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley 29230 y alcanzar a la ENTIDAD PÚBLICA en el plazo de los primeros 5 días calendario del mes siguiente a la valorización y deberá contener como mínimo, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

- Carta de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentando la valorización e indicando el número, y el periodo que corresponda, y expresando su conformidad y aprobación.
- Carta de la EMPRESA EJECUTORA, mediante el cual presenta la valorización a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA
- Datos Generales del PI.
- Resumen de la valorización.
- Control General de Avance de PI
- Hoja resumen de valorización de subpresupuesto que muestre claramente el avance acumulado anterior, el avance de la presente valorización, el avance acumulado actual, y el saldo por valorizar
- Cuadros de cálculo de los coeficientes de reajuste en aplicación de la fórmula polinómica, con la documentación sustentatoria.
- Cuadro de cálculo de reajuste
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación atraso o adelanto en que se encuentra el PIP, con el fin de aplicar correctamente los reajustes).
- Gráficos de avance del PIP programado contra ejecutado y la curva S.
- Hojas de metrados ejecutados de las partidas a valorizar, se sustentarán con sus respectivas planillas de metrados, protocolos (resistencia de concreto, compactación, pruebas hidráulicas, pruebas de nivelación de tuberías, pruebas hidráulicas de conexiones domiciliarias, calidad de tuberías, etc.), formatos de verificación del plan ambiental, seguridad y salud en el trabajo, u otros documentos que acredite su ejecución, debiendo ser certificados por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
- Lista de metrados afectados
- Croquis, planos de terreno natural o cualquier otro elemento gráfico que sustente el avance valorizado.
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la ENTIDAD PÚBLICA a la EMPRESA PRIVADA a través de los CIPRL.
- Documentos que acrediten la condición del pago que se señala en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas de las partidas que la requieran (certificados de prueba, calidad u otros).
- Copias de cuaderno de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPICANCHI - CUSCO
 Econ. *Yhosely Antigro Huanan Cusi*
 ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arg. *Wilma Valencia Huayllano*
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. *Carmen del Rosario Elias Mera*
 CAP N° 1700553
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIDERACIÓN DE OBRAS (M)

La valorización del avance del PI debe ser presentada en un (1) original, una (1) copia y una (1) versión en formato Cd (archivos fuente). Deben estar debidamente firmadas y selladas por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y la EMPRESA EJECUTORA en todas sus páginas, La ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA adicionalmente debe remitir vía correo electrónico la valorización presentada en formato PDF y versión editable.



12.5.3. Informes

a. Informes Mensuales

Los Informes mensuales serán presentados en original, durante la ejecución de obra, adjuntando una ficha informativa mensual y un resumen ejecutivo (máximo 3 hojas), como también un CD mensual que contenga dicho informe.

El Informe Mensual deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes aspectos:

INTRODUCCIÓN.

RESUMEN EJECUTIVO

SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

- Actividades desarrolladas por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, memoria explicativa de los avances del PI y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, indicando ubicación y fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística.
- Informe emitido por cada uno de los especialistas que participan en la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA de ejecución de la ejecución del PI.
- Seguimiento de los Aspectos del Convenio de Inversión (Modificaciones en la propuesta, variación de la EMPRESA EJECUTORA, Cronograma de Ejecución, Reuniones, Coordinación con la ENTIDAD PÚBLICA etc.).
- Programación de Actividades de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA para el mes siguiente, indicando además la fecha programada de la participación de los profesionales eventuales en obra.
- Resumen de los asientos del cuaderno de obra.
- Estado Contable del Contrato de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.
- Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con vistas panorámicas de la Obra (10 fotos como mínimo) y video editado con duración acumulada mínima de 60 minutos, que muestre el proceso constructivo de los componentes del proyecto.
- Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con la EMPRESA EJECUTORA o con terceros (Cartas de la Empresa Ejecutora, Cartas de la Supervisión, Oficios de la ENTIDAD PÚBLICA, otros Oficios o Cartas).
- Información sobre las Consultas que efectuó la EMPRESA EJECUTORA o la EMPRESA PRIVADA y las soluciones adoptadas y/o respuestas de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

SOBRE ACTUACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO

- Informe acerca de la valorización de los avances del PI, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Avance Físico del PI y Avance Financiero.
- Presentar la curva S, comparando los avances programado y realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- Presentar documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas (Certificado de calidad, permisos y autorizaciones de otras Entidades, órdenes de compra y contratos).
- Informar respecto a los trabajos relacionados a la Implementación del Plan de Manejo Ambiental, Plan de seguridad y salud, y demás establecidos.
- Estado de las cartas fianzas.
- Lista de personal y equipo empleado por el residente de obra durante el período respectivo.
- Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Juicio crítico sobre la actuación de la EMPRESA EJECUTORA en su conjunto (obligatorio).

Para la etapa final de ejecución del PI, y según el avance en la ejecución del PI, la ENTIDAD RIVADA SUPERVISORA deberá agregar la siguiente información:

- Funcionamiento de las obras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO

Econ. Ynesely Mestres Trujaman Castañaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE BARRIO Y RURAL

Ing. María Valerina Trujaman
ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE BARRIO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. A. Katrin del Rosario Liza Riqui
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y UBICACIÓN DE OBRAS (e)



- Pruebas de Operación.
- Desarrollo de las instrucciones de Operación y procedimientos de mantenimiento.
- Información sobre entrenamiento o capacitación.
- Información sobre el Manual de Operación y Mantenimiento
- Otros.

Una vez que el Informe mensual cuente con la conformidad de la ENTIDAD PÚBLICA la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA solicitará su pago adjuntando una copia en original del aludido Informe y dos (02) CDs con la versión en digital (formato PDF) de dicho Informe.

b. Informes Especiales

Serán presentados en un plazo de tres (03) días hábiles.

- Informes solicitados por la ENTIDAD PÚBLICA. SI el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la ENTIDAD PÚBLICA establecerá en su requerimiento el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informes de Oficio, sin que lo pida la ENTIDAD PÚBLICA cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la ENTIDAD PÚBLICA promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la ENTIDAD PUBLICA importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

c. Informe de calidad de obra

- Informes de Situación de Obra (Previo a la Conformidad de Recepción) la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA presentará el Informe de Situación de Obra dentro de los tres (03) días de la fecha posteriores a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el EJECUTOR DE OBRA o la EMPRESA EJECUTORA indicando que ha terminado la Obra y solicita la recepción de aquella En dicho informe se informará la fecha que se produjo el término de la misma y, de ser el caso, informará respecto de las observaciones pendientes de cumplimiento Incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

d. Informe final del PI

Será presentado en un plazo de veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la liquidación de obra debidamente foliado y deberá contar, como mínimo, lo siguiente:

- Informe final de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, debiendo incluirse, además de los informes técnicos, los Informes concernientes a:
 - Conformidad de Calidad del PI y de los avances de ejecución del mismo
 - Conformidad de Recepción de PI
 - Liquidación de obra Impacto Ambiental
 - Seguridad y Salud
 - Puesta en marcha
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Anexos
- Contrato de ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA y sus adendas Resoluciones de aprobación de prestaciones de mayores trabajos de obra y/o reducciones de la supervisión.
- Resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.

13. VALORIZACIONES

La Entidad Privada Supervisora, a través del Ingeniero Supervisor designado, participará juntamente con el Residente de Obra, en la elaboración de las Valorizaciones Mensuales por avance de obra y las entregará ante la Entidad Pública dentro de los primeros cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización.

Las valorizaciones por avances según el Cronograma Valorizado de ejecución de obra, recursos y equipos correspondientes se tramitarán en forma mensual debiendo ser entregados a la ENTIDAD de manera física, juntamente con sus respectivos cálculos de reintegro por aplicación de las fórmulas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIPUKANCHI - CUSCO
Econ. *Andrés Valdivia* *Andrés Valdivia* *Andrés Valdivia*
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arg. *Andrés Valdivia* *Andrés Valdivia* *Andrés Valdivia*
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21/2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. *Andrés Valdivia* *Andrés Valdivia* *Andrés Valdivia*
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)
CIP N° 170053



polinómicas y/o lo que corresponda, amortizaciones, deducciones las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo las planillas de metrados realmente ejecutados. El resumen de la valorización mensual según el cronograma valorizado de ejecución de recursos y Equipos presentada deberá ser remitido vía correo electrónico y escaneado con los sellos y firmas al coordinador para su evaluación previa. En caso se resuelve el Convenio, la valorización del saldo de obra de cada partida construida deberá ser presentada juntamente con el Acta de Constatación Física de Inventario de la Obra.

Las valorizaciones del servicio de Supervisión se realizarán en forma mensual según el nivel de cumplimiento del Cronograma Valorizado de Supervisión, en concordancia con su propuesta económica, dicho plan de trabajo, será presentado por la empresa supervisora dentro de los diez (10) días de iniciada la Ejecución del Proyecto.

En caso se resuelva el Convenio deberá presentar la valorización de su servicio con corte a la fecha del último trabajo en obra del Ejecutor del Proyecto o la Resolución del convenio que determina la inmediata paralización del proyecto, según indica el numeral 85.1 del artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N°29230.

14. ONFORMIDAD DE PRESTACIÓN

La Oficina de supervisión y liquidación de proyectos, será encargada de otorgar la conformidad respectiva según lo establecido en el Convenio.

15. CONFIDENCIALIDAD

La Entidad Privada Supervisora está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta con el manejo de información a lo que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

16. PENALIDAD

En caso la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la ENTIDAD PUBLICA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad es aplicada, por razones objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Estas penalidades se encuentran calculadas: Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Si supera el porcentaje indicado, la entidad automáticamente resuelve el contrato de supervisión y ejecuta la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo en dias}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - TACUSICO
Econ. Thoselva Vargas Maramba Castañaman
ESPECIALISTA DE OP-MI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilmar Valeriano Hircayllimo
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21786

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Erickson del Rosario Elias Mora
CIP N° 174133
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final, según corresponda; o si fuese necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, de ser el caso. En caso de que la Empresa Privada financie la supervisión, la ENTIDAD PÚBLICA solicita a la Empresa Privada que cancele a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, en dicha solicitud se dispone la deducción del monto de las penalidades que hayan sido aplicadas.

Se considera justificado el retraso, cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo previsto en el Reglamento de la Ley N°29230.

Se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En este Anexo se debe incluir la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación Contractual entre la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA Y El personal profesional ofertado, y la Entidad Pública no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia Del personal.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
2	Ausencias injustificadas del personal profesional que figuran en la estructura de costos propuestos y/o requeridos que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia Del personal.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación De proyectos.
3	De No penalizar por incumplimiento del personal clave ofertado por la Empresa.	0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por ocurrencia.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
4	<ul style="list-style-type: none"> Por no absolver y no regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la ENTIDAD PÚBLICA. Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes cualquier partida de una valorización observada por ENTIDAD PÚBLICA. No cumple con presentar su informe sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Ejecutor del 	0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación De proyectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OUSICHAKACHI - CUSCO
 Econ. Yhosey Milagros Huanan Cusihuaman
 ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Arq. Wilfredo Valeriano Huarcayano
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP. 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 Ing. Carmen del Rosario Eites Mora
 CIP N° 170053
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>Proyecto, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la notificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para las ampliaciones de plazo. Por no sustentar con la totalidad de los documentos pertinentes en sus informes relacionados con los requisitos para mayores trabajos de obra. 		
5	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no enmarcados en las disposiciones vigentes.	0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación De proyectos.
6	En caso de que la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA no cumpliera en presentar en obra, alguno de los equipos que figuran en la estructura de costos, presupuestos y/o requeridos.	25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia del equipo ofertado	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
7	No. verificar que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas del Expediente técnico de obra.	25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada día de ausencia del equipo ofertado	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
8	Por incumplir algún criterio ambiental del presente documento	25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada ocasión que incumpla alguno de los supuestos	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
9	Quando el personal profesional y/o especialistas no asistan a las reuniones programadas que sean convocadas y/o propuestas por la Entidad Pública o la Empresa Privada se aplicara una penalidad por cada profesional y/o especialista que no acuda a las mencionadas reuniones. En el caso de ausencia de un profesional y/o especialista, se justificará la inasistencia únicamente. al presentar un cuadro de enfermedad incapacitante, esta se deberá sustentar con un informe médico y un certificado médico firmado y sellado por un médico en una institución pública o privada y de especialidad relacionada con la patología presentada por el profesional y/o especialista que sufre la enfermedad incapacitante. El Informe Médico, deberá estar acompañado de los exámenes	0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada especialista profesional que no asista o no justifique adecuadamente Inasistencia la reunión agenciada.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación De proyectos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCHI - CUSCO



Escrit. Thosely Huanay Huanay Cusimaman
ESPECIALISTA DE OPM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Arg. Wilmar Valencia Huaytano
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21718

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Ing. Armen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	médicos auxiliares correspondientes que sirven de sustento al diagnóstico		
10	En caso la Entidad Privada Supervisora o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra al Ejecutor del Proyecto, impidiéndose anotar las ocurrencias	25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada día de dicho impedimento	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
11	Por incumplimiento del pago de sus obligaciones laborales y/o beneficios sociales (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional y/o especialistas, personal técnico y/o obrero, que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente.	25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada día de dicho incumplimiento	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
12	Cuando la Entidad Privada Supervisora no cumpla con dotar a su personal de los implementos. Equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Además, se hará cargo de las multas que ocasione	Por persona y por día Cincuenta por ciento de 0.25 (1/4) UT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
13	Cuando la Entidad Privada Supervisora demore en Aprobar El CAO V acelerado, dentro del plazo establecido.	Por persona y por día Cincuenta por ciento de 0.25 (1/4) UT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
14	No cumple con la presentación completa de los contenidos que se especifica en los Términos de Referencia para el informe de Diagnostico, Valorizaciones (principal y/o adicionales) informes mensuales, Informes especiales, Informes Final, Plan de Trabajo, aprobación de los documentos actualizados con el inicio de obra u otros requeridos expresamente por la Entidad, dentro del plazo establecido en los términos de Referencia.	Por persona y por día Cincuenta por ciento de 0.25 (1/4) UT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.
15	Cuando la Entidad Privada Supervisora no cumpla y/o haga cumplir con la implementación de las medidas para la prevención y control de seguridad y salud, de acuerdo a los dispositivos vigentes.	Por ocurrencia 0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
16	En caso que la Supervisión no presente su conformidad u observaciones al Plan de Trabajo emitido por el consultor de estudios, dentro del plazo establecido.	Se aplicará una penalidad de 0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, por cada día de incumplimiento.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
17	De No comunicar a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, paralización,	Por ocurrencia 0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 CUSPICHANCHI - CUSCO

Econ. Yhosely Vargas Huapachí Cushtuaman
 ESPECIALISTA DE OPMT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Wilfredo Patricia Huayfritiro
 JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
 CIP N° 170053
 ESPECIALISTA EN SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	huelga).	la penalidad	Proyectos
18	De No remitir información solicitada por la Entidad en el plazo determinado en dicha solicitud.	Por ocurrencia 0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
19	De No cumplir injustificadamente el pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la ley.	Por persona 01 UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
20	No comunica a la Entidad oportunamente sobre el vencimiento de las garantías.	Por ocurrencia 0.25 (1/4) UIT vigente a la fecha de aplicación de la penalidad	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debe ejecutarse.

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Los términos de referencia deberán incluir el procedimiento necesario para la conformidad del servicio y liquidación del contrato de supervisión respectivamente, considerando lo dispuesto en los artículos 117 y 114 del Reglamento de la Ley N° 29230.

IMPORTANTE:

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICACHI - CUSCO
Econ. Ynesly Vargas Huamán Cushman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilton Valeriano Huacalino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Arq. Rosario Egoz Mora
CAP. 170153
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (P)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



FORMATOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 QUISPECANCHA, PERÚ

[Signature]

Econ. *[Signature]* Juanma Cusiñaman
 ESPECIALISTA DE OPIH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

[Signature]

Arq. *[Signature]* Wilfron Valenzuela Huayllino
 JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CAP. 21156

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

[Signature]

Ing. *[Signature]* Carmen del Rosario Echea Mota
 CIP N° 177053
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y FUNDACIÓN DE OBRAS (e)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



FORMATO N° 1: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Cusco, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL –Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURIDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO / IOARR / ACTIVIDAD] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
QUIBICANGA - CUSCO
Econ. *Wafelín Miguales Huamani*
ESPECIALISTA DE OPM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. *William V. V. Huamani*
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
Ing. *Carmen del Rosario Elias Mora*
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISION Y LICITACION DE OBRAS (e)



FORMATO Nº 2:
MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)],
identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC Nº
[CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE
REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN
CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación
con el PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], a fin de acreditar a
nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento,
debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.7

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
CUSCO
Econ. Yrobes Yrobes Huaman Cushtumay
ESPECIALISTA DE OFMI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arg. Miliana Verónica Hinojillos
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 01754

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP Nº 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE OBRAS (a)

7 Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



FORMATO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIENTO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIPUKANCHI, CUSCO

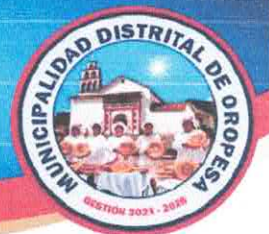
.....
Econ. Yhosha Villegas Huaman Custituaaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

.....
Arq. Willian Yáñez Estrada
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP. 115M

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

.....
Ing. Arthen del Ayerra Elias Mota
CIP N° 170103
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE OBRAS (e)



FORMATO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIPUKANCHI, CUSCO
Econ. Yhoselyn Milagro Marian Cusihaman
ESPECIALISTA DE OPNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Alc. William Valencia
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Siles Mora
CIP N° 170243
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS (B)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



FORMATO N° 5: DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CUSIPICANCHI - CUSCO

.....
Econ. Yhoselín Estrella Antezor
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

.....
Ing. Wilmer Valencia Ducaytino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

.....
Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 176053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y JURISDICCIÓN DE OBRAS (a)

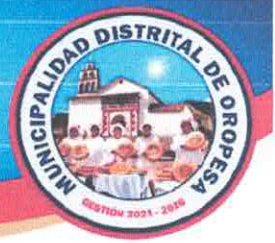
IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



FORMATO N° 6: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<hr/>	
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del Representante
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANCA - CUSCO
Econ. Yhoselyndy Torres Huamani, facultadman
ESPECIALISTA DE OP/PAI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Nellydora Valeriano Esquivel
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21756

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y JURADICACIÓN DE OBRAS (M)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



FORMATO N° 7: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CUSIPICANCHI 030500
Econ. Yrosquis Magros Huaman Cushtumani
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Willem Valencio Herencia
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 01758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Wilson del Rosario Elias Mora
CI. 00000000
CALLE N.º 76 - SAN JUAN DE OROPESA



OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



FORMATO N° 8: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁰
TOTAL :							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

8 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
9 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
10 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
(*) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos vinculados a la actividad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170753
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIONES DE OBRAS (M)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Abdo William Valencia Huayllino
CIP N° 21758
ABSA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Econ. Yhoselin M. Sotomayor
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIPUKANKA CUSCO

Plaza de Armas N° 100 Oropeza



OROPESA

"Capital Nacional del Pañó" - Ley Nº 31389

FORMATO N° 9:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (**)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
TOTAL :							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- 11 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - 12 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 - 13 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.
- (**) Deberá acreditar una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo, en proyectos similares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE REGISTRO DE PAÑOS Y RURAL

.....
Econ. Yhosha Yajayá Huaman Cusihuamani
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE REGISTRO DE PAÑOS Y RURAL

.....
Mg. Wilches Valencia Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP 21758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

.....
Mg. [Nombre] [Apellido]
[Cargo]



**FORMATO N° 10:
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(MODELO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (honoraria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIPUCAÑAN, CUSCO

.....
Econ. Yosef Wilfredo Huamani Custhuanan
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIPUCAÑAN, CUSCO

.....
Arq. Elmer Huamani Custhuanan
JEFE DE OFICINA DE OROPESA Y OROPEÑO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIPUCAÑAN, CUSCO

.....
Ing. Germán del Rosario Elias Mora
COMISIONADO DE SUPERVISIÓN Y LABORACIÓN DE OBRAS (e)



FORMATO N° 11: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUIBIA, CAJAMAQUA, TACUSICO

Econ. Yusefyni N. López H. Itiaman Cusihamor
ESPECIALISTA DE OPTM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
DISTRITO DE DEGRULLO

Ing. Wilmar Valdivia
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 24754



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (M)





FORMATO N° 12: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICANYI, CUSCO
Econ. Yhoselyn Magaña Huanan Cushtumay
ESPECIALISTA DE OPMI

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Wilian Valencia Huayllino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CUP 21750

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Carsten del Rosario Elias Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISION Y URBANIZACIÓN DE OBRAS (U)

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



FORMATO N° 13: CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

(Correo Electrónico)

Fecha	Día:	Mes:	Año:
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CUSPICHANCHA - CUSCO

Econ. Yhosely Villegas Arriaman Cuzhuaman
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CUSPICHANCHA - CUSCO

Ing. Willy...

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública
DNI N°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Ing. Carmen del Rosario Blas Mora
CIP N° 170053
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS (R)



OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



FORMATO N° 14: FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

[Empty box for email address]

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: [CONSIGNAR NUMERO DE RUC]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
QUISPICAMAYO



Econ. Yhoselya Milla
ESPECIALISTA DE OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Arq. Wilfrido Valencia Huaytino
JEFE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAY 21753

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Arq. Carmen del Rosario Elias Mora
CIP N° 17013
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y LEJANACIÓN DE OBRAS (P)